RESOLUCIÓN DECANAL Nº 347-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de setiembre de 2022

VISTO el Informe N° 01-2022-CEID-FCEAC/UNSCH de fecha 17 de setiembre de 2022, de la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el Art. 217º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I) se designó mediante Resolución Decanal N° 316-2021-UNSCH-FCEAC-D de fecha 31 de agosto de 2022 a la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada por los profesores: Manuel Jesús Jaime Flores, Edgar Huarancca Aguilar y Martín Sancho Machaca, por el periodo de un año;

Que, el Decano, en cumplimiento de lo regulado por el artículo 219° del Reglamento General de la UNSCH (PARTE I) mediante Memorando Múltiple Nº 027-2022-FCEAC-UNSCH de fecha 05 de setiembre de 2022 remite todo lo actuado a la Comisión Especial Investigadora para Docentes el expediente en 34 folios sobre el reclamo presentado por la estudiante Haybi Micaela Guillén Delgado, a fin de que lleve a cabo las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria;

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 218° del Reglamento General de la UNSCH (PARTE I), la Comisión Especial Investigadora para Docentes es la encargada de recibir las denuncias verbales o por escrito, iniciar de oficio las investigaciones correspondientes, realizar los requerimientos de información, efectuar la precalificación y emitir el informe correspondiente que contiene los resultados de la precalificación y elevar todo lo actuado al Decano de Facultad;

Que, la Comisión Especial Investigadora para Docentes, en su Informe N° 01-2022-CEID-FCEAC/UNSCH de fecha 17 de setiembre de 2022, concluye en los siguientes términos*: **"que el docente Jorge Iván Uribarri Urbina Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas habría transgredido el artículo 9º numeral 9.1 del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Parte I), recomendando el inicio del proceso administrativo disciplinario";***

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (PARTE I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° **DAR** inicio al proceso administrativo disciplinario contra el profesor Jorge Iván Uribarri Urbina Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas por incumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en el ejercicio de la función docente, previsto en el numeral 9.1 del Art. 9º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I), debidamente comprobado y calificado como falta no leve.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

DISTRIBUCION:
Prof. Jorge I. Uribarri U.
DACEA
CEID (3)
Archivo
HSBV/bdcl